



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0466-2025-UNJFSC
Huacho, 08 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° **2025-022480**, de fecha 20 de marzo de 2025, que contiene Informe N° 0076-2025-UEI-UNJFSC, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, sobre Aprobación de Liquidación Técnico – Financiera de Ejecución del Saldo de Obra de la Obra: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA**”; Informe N° 029-2025-OL-UNJFSC, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 0029-2025-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística; Informe N° 014-2025-CG/OEyC, de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el Contador General de esta a Casa Superior de Estudios; y, el Decreto de Rectorado N° 005680-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: “*OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución*”.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: “*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0466-2025-UNJFSC

Huacho, 08 de mayo de 2025

investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con fecha 16 de enero del 2024 la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., suscribe el contrato N° 0001-2024-OL/UNJFSC, para le ejecución de la Obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”, con CUI 2234449, en virtud a lo cual ejecuta la mencionada obra en el periodo del 09 de mayo del 2024 al 18 de octubre del 2024.

Que, mediante expediente de visto y el Informe que contiene el Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones señala que: “(...) mediante Oficio N° 0066-2025-UEI-UNJFSC de fecha 13 de marzo del 2025, se comunicó a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., respecto al consentimiento de la liquidación Técnico Financiera – Estado de Cuentas de ejecución del Saldo de Obra de la Obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”, por lo que se procederá a su aprobación mediante Resolución del Titular del pliego. Que mediante Oficio N° 0006-2025-UEI-UNJFSC de fecha 07 de enero del 2025 (expediente administrativo N° 2025-001896), se solicita a la Oficina de Economía y Contabilidad, informe detallado de los pagos efectuados a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por la ejecución del Saldo de Obra de la obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”. Que, respecto al monto contractual vigente de la obra es:

- Monto contractual original S/ 1,983,983.04
 MONTO CONTRACTUAL VIGENTE S/ 1,983,983.04

Que, al haberse resuelto el contrato de ejecución del saldo de obra a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por acumulación de penalidad máxima por retraso injustificado en la ejecución de los trabajos del saldo de obra, el monto consignado como pendiente de pago en el REPORTE DE PAGOS, no constituye SALDO PENDIENTE DE PAGO; la liquidación de ejecución del saldo de obra se elabora en el estado en que se encuentra la obra al 18 de octubre del 2024, fecha en que se resuelve el contrato. Que dicho SALDO es producto de partidas no ejecutadas y no valorizables, por la resolverse el contrato y retención de pago de Valorización N° 05 por el monto de S/ 44,069.65 Soles, que no se canceló para cubrir penalidades aplicadas a la contratista. Que, por retraso injustificado en la ejecución del Saldo de Obra, se ha calculado la penalidad diaria por este concepto, que es S/ 15,202.94 soles diarios, consecuentemente la penalidad máxima por retraso justificado se cumple en 13 días



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0466-2025-UNJFSC
Huacho, 08 de mayo de 2025

calendario, se aplicó la penalidad máxima, y penalidad por ausencia de residente de obra en la ejecución de los trabajos, tal como se detalla:

* Penalidad Máxima (Retraso injustificado de obra) = 198,398.30	Soles
* Otras penalidades (ausencia de residente de obra) = 36,050.00	Soles
TOTAL, PENALIDADES	= 234,448.30 Soles

Que, el mismo funcionario agrega además que: "(...) de acuerdo a lo indicado y determinado por la Supervisión de la obra se establece en la liquidación Técnica – Financiera, un saldo a favor de la CONTRATISTA, como consecuencia del reajuste de precios por fórmula Polinómica, Valorización pendiente de pago, aplicación de penalidades, deductivos según Constatación física notarial y monto por elaboración de liquidación Técnico – Financiera de ejecución del Saldo de Obra: Saldo a Favor de la CONTRATISTA S/ 10,313.80 Soles. Que, el detalle del Saldo a Favor de la CONTRATISTA, que se consigna como SALDO A DEVOLVER EL CONTRATISTA, se detalla en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
1	Monto de Reintegros	+ 59,276.20
2	Retención Garantía de Fiel cumplimiento	+ 198,398.30
3	Monto Valorización N° 05 pendiente de pago	+ 44,069.65
4	Monto de Multas	- 234,448.30
6	Monto de Deductivo en Obra (según Constatación Notarial)	- 47,482.05
7	Monto Gastos notariales	- 1,000.00
8	Monto de Liquidación Técnica Financiera	- 8,500.00
	SALDO A DEVOLVER EL CONTRATISTA	10,313.80

Considerando el Resumen de Estado de cuenta de Obra, el Costo de la inversión realizada, considerando los reintegros, penalidades, deductivo por constatación notarial, y monto por elaboración de liquidación de obra se establece en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
1	Monto Cancelado al Contratista	1,861,462.85
2	SALDO A DEVOLVER EL CONTRATISTA	10,313.80
	MONTO TOTAL DE LA INVERSION	1,871,776.65

Que, sin embargo, en el costo de ejecución de la obra no se debe considerar las penalidades y el costo de elaboración del Expediente de la Liquidación Técnico Financiera – Estado de Cuenta de la Obra, ni el costo notarial. El costo Final de ejecución de la Obra se establece en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
1	Monto Cancelado al Contratista	+ 1,861,462.85
2	Monto de Reajustes de precios	+ 59,276.20
3	Monto Valorización N° 05 pendiente de pago	+ 44,069.65
4	Monto de Mayores Gastos Generales (*)	+ 0.00
7	Monto de Deductivo en Obra (según Constatación Notarial)	- 47,482.05
	COSTO FINAL DE EJECUCION DE LA OBRA	1,917,326.65



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0466-2025-UNJFSC
Huacho, 08 de mayo de 2025

Que, mediante Informe N° 0076-2025-UEI-UNJFSC, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que: "(...) asimismo al estar consentida la presente liquidación corresponde la ejecución del fondo de garantía retenido, para cubrir las penalidades establecidas por penalidad máxima y ausencia de residente de obra y el saldo a deducir de los reajustes establecidos se realiza de la valorización N° 05 pendiente de pago. Que, mediante Oficio N° 0051-2025-UEI-UNJFSC de fecha 26 de febrero del 2025 (Expediente administrativo 2025-017070), se solicita a la Oficina de Economía y Contabilidad, Informe detallado de los pagos efectuados a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., así como de las retenciones que se hayan realizado a la contratista, por la ejecución del Saldo de Obra de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA". (...) Que, en la ejecución del Saldo de Obra como puede visualizarse en el Cuadro de Valorizaciones contractuales pagadas – retenciones, realizadas a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., se ha retenido por fondo de garantía de Fiel cumplimiento el monto de S/ 198,398.30 Soles y tal como se indica en el mencionado cuadro se ha retenido para el servicio de supervisión el monto de S/ 28,382.07 Soles, según lo indicado en el Informe N° 0240-2024-UEI-UNJFSC, sin embargo dicha retención no fue considerada en la liquidación Técnico – Financiera del Saldo de Obra; el servicio de supervisión de obra no solicitó adicional por ampliaciones de plazo y retraso injustificado, queda expedito el derecho de la contratista a solicitar su devolución. Se adjunta al presente Informe, la liquidación Técnica - Financiera Estado de Cuenta del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA" con CUI N° 2234449, en 02 archivadores debidamente foliados, para sustento del acto resolutive, los que se detallan:

- Archivador 2: Tomo II del folio: 242 al folio 627
- Archivador 1: Tomo I del folio: 001 al folio 241

Es cuanto informo a usted, respecto a la liquidación Técnica - Financiera Estado de Cuenta del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA" con CUI N° 2234449, para su conocimiento y aprobación correspondiente mediante acto resolutive,".

Que, respecto cabe mencionar que, el numeral 207.3 del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la constatación física, señala: "Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación."

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 209, respecto a la Liquidación de Obra, precisa: "209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor,



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0466-2025-UNJFSC
Huacho, 08 de mayo de 2025

*contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias (...). 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. **209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.***

Que, el mismo cuerpo normativo establece en el artículo 210º del Reglamento, 210.1 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato,”.

Que, siendo esto así mediante Informe N° 0029-2025-OL-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Logística, en síntesis y en concreto ha concluido: “(...)en virtud a los fundamentos técnicos expuestos contenidos en los informes que forman parte del presente expediente administrativo, se deberá de concluir el procedimiento para la aprobación de liquidación técnico – financiera de ejecución del saldo de obra de la obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”, con CUI 2234449, mediante Acto Resolutivo, con un costo final de la obra de S/ 1’917,326.65 (Un millón novecientos diecisiete mil trescientos veinte y seis con 65/100 soles). Se solicita opinión legal de la asesora de la Unidad de Procesos de Selección.,”.

Que, al traslado, mediante Informe N° 0029-2025-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, el Asesor Legal de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, indica que : “ (...) En el presente caso, se tiene que, para la aprobación de la liquidación técnico-financiera del saldo de obra de la referida obra, conforme a la liquidación Técnico – Financiera de la obra elaborada por el Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS Supervisor de la Obra, y al no haber pronunciamiento alguno por parte de la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., pese a haber sido notificado de manera formal y dentro del plazo, en aplicación del numeral 209.4 del artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la liquidación Técnico Financiera – Estado de Cuentas de ejecución del Saldo de Obra de la Obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHOHUAURA-LIMA”; ha quedado CONSENTIDA, del mismo modo se cuenta con el informe favorable de la Unidad Ejecutora de Inversiones el cual es la dependencia técnica especializada en la materia del presente expediente de Nuestra Casa Superior de Estudios; por lo que el costo final de la ejecución de saldo de obra asciende a S/ 1’917,326.65 (Un millón novecientos diecisiete mil trescientos veinte y seis con 65/100 soles).(...) opinando **PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE la solicitud de emisión de Resolución Rectoral, aprobando la Liquidación Técnico- Financiera del



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0466-2025-UNJFSC
Huacho, 08 de mayo de 2025

Saldo de Obra de la obra denominada: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", con CUI 2234449, conforme a los fundamentos y considerandos desarrollados en el rubro II, del presente informe,".

Que, a su turno la Contadora General de esta Casa Superior de Estudios mediante Informe N° 014-2025-CG/OEYc-UNJFSC, indica que: "(...) de acuerdo a los Gastos informados por la Unidad de Ejecutora de Inversiones e Integración Contable producto de la Verificación Financiera de los Registros Administrativos y Contables del Sistema SIAF; de Liquidación Técnico – Financiero de Ejecución del saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", debo precisar que esta desagregado de la siguiente manera:

Liquidación Técnico - Financiero de la Obra **S/. 1'861,462.85**
GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

De acuerdo con el Informe N°0076-2025-UEI-UNJFSC de la Unidad Ejecutora de Inversiones, debo manifestar que la información es concordante con los datos que existen en nuestros Archivos Contables y Comprobantes de Pagos. (...) Para efectos de Liquidación Financiera de Ejecución del saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", debo precisar los siguientes costos que deben estar considerados en un punto de la Resolución de Liquidación según Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales; las cuales son los siguientes costos:

Cuenta Contable 1501.070201 Por Contrata (Obras en Curso)	
◆ Costo de Ejecución de Obra	S/. 1'861,462.85
Cuenta Contable 1501.1202 Expedientes Técnicos – Edificios o Unidades No Residenciales	
◆ Elaboración de Expediente Técnico	S/. 30,000.00
Cuenta Contable 1501.1303 Supervisión de Obras – Estructuras	
◆ Supervisión de Obra	S/. 39,063.31
Total Liquidación Financiera de OBRA	S/. 1'930,526.16

Que, a su turno, con Proveído N° 005776-2025-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, señala que "(...) En virtud del INFORME N° 029-2025-OLUNJFSC, INFORME N°0029-2025-AAL-UPS-OL-UNJFSC e INFORME N° 014-2025-CG-OEYc/UNJFSC conformes, se eleva a su despacho para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente dentro de los alcances precisado en los informes técnicos y legales, (...)".



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0466-2025-UNJFSC
Huacho, 08 de mayo de 2025

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 005680-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de mayo de 2025, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que, "(...) se deriva con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral,".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Liquidación Técnico- Financiera del Saldo de Obra de la obra denominada: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA"**, con Código Único de Inversión N° **2234449**"; conforme a lo detallado en el Informe N° 0076-2025-UEI-UNJFSC; informe que, en anexo y por separado forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- APROBAR, la Liquidación Financiera de Ejecución del saldo de Obra de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA"**, con Código Único de Inversión N° **2234449**", de conformidad con lo detallado en el Informe N° 014-2025-CG-OEyC7UNJFSC, suscrito por la Contadora General de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales, conforme el siguiente detalle:

Cuenta Contable 1501.070201 Por Contrata (Obras en Curso)

◆ Costo de Ejecución de Obra S/. 1'861,462.85

Cuenta Contable 1501.1202 Expedientes Técnicos – Edificios o Unidades No Residenciales

◆ Elaboración de Expediente Técnico S/. 30,000.00

Cuenta Contable 1501.1303 Supervisión de Obras – Estructuras

◆ Supervisión de Obra S/. 39,063.31

Total Liquidación Financiera de OBRA S/. 1'930,526.16

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración; Oficina de Economía y Contabilidad; Oficina de Planificación y Presupuesto; Oficina de Logística; Unidad Ejecutora de Inversiones; Oficina de Gestión Patrimonial y a las demás oficinas y/o unidades técnicas pertinentes para que de manera coordinada



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0466-2025-UNJFSC
Huacho, 08 de mayo de 2025

adopten las medidas que correspondan en cumplimiento a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/smr.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

705

INFORME N° 0076-2025-UEI-UNJFSC

A : Econ. NERGIO JHON MORALES CAPCHA
Director General de Administración de la UNJFSC.

DE : Ing. PEDRO LUIS SEBASTIAN CRUZ
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

ASUNTO : **Aprobación de Liquidación Técnico – Financiera de Ejecución del Saldo de Obra de la Obra:**
“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”, con CUI 2234449 – Contrato N° 0001-2024-OL/UNJFSC

REFERENCIA : Carta N° 073-2025/CO del 05.02.2025
Oficio N° 0045-2024-UEI-UNJFSC del 21.02.2024
Carta N° 002-2024-GENESIS CG SAC-UNJFSC del 19.02.2024,
Adenda N° 0001-2024-OL-UNJFSC del 06.05.2024
Carta Notarial N° 0722 del 15.10.2024
Oficio N° 0332-2024-UNJFSC del 15.11.2024
Carta N° 069-2024/CH del 12.12.2024
Oficio N° 0377-2024-UEI-UNJFSC del 30.12.2024
Carta N° 070-2024/CH del 16.01.2025
Oficio N° 0027-2025-UEI-UNJFSC del 03.02.2025
Oficio N° 0028-2025-UEI-UNJFSC del 03.02.2025
Oficio N° 0039-2025-UEI-UNJFSC del 12.02.2025
Carta N° 008-2025-R-UNJFSC del 18.02.2025
Oficio N° 0066-2025-UEI-UNJFSC del 13.03.2025
Oficio N° 0006-2025-UEI-UNJFSC del 07.01.2025
Informe N°001-2025-UT-OEyC-UNJFSC del 10.01.2025
Oficio N° 0051-2025-UEI-UNJFSC del 26.02.2025
proveído N°01545-2025-OEyC-UNJFSC del 06.03.2025
Contrato N° 0002-2024-OL/UNJFSC del 20.02.2024
Contrato N° 0001-2024-OL/UNJFSC del 16.01.2024

FECHA : Huacho, 20 de marzo del 2025

Es grato dirigirme a usted por medio del presente para manifestarle respecto a la Liquidación Técnico – Financiera de Saldo de Obra de la Obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”, con CUI 2234449, lo siguiente:

En fecha 16 de enero del 2024 la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., suscribe el contrato N° 0001-2024-OL/UNJFSC, para la ejecución de la Obra: ““AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”, con CUI 2234449, en virtud a lo cual ejecuta la mencionada obra en el periodo del 09 de mayo del 2024 al 18 de octubre del 2024.

En fecha 30 de enero del 2024 se hace la entrega de terreno a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., suscribiéndose el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución del Saldo de Obra de la obra ““AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”, el cual se recibe por la contratista SIN OBSERVACIONES.

En fecha 20 de febrero del 2024 el consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, suscribe el contrato N° 0002-2024-OL/UNJFSC, para el servicio de consultoría de obra para Supervisión de ejecución del Saldo de Obra de la Obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2234449, en virtud a lo cual realiza el servicio de supervisión de la obra en concordancia al plazo de ejecución de la obra.

...///

REDO: 2025-022480

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: RLO19XS



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

704

-2-

...///

Que, mediante Oficio N° 0045-2024-UEI-UNJFSC de fecha 21 de febrero del 2024 se comunica a GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., que el servicio de consultoría de Obra para Supervisión de la Obra en mención será llevado por el Consultor de Obra Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, quien será el supervisor de la obra, con lo cual se estaría cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el inicio del plazo de ejecución de la obra.

Que, GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., no inició la ejecución de la obra, y mediante Carta N° 002-2024-GENESIS CG SAC-UNJFSC de fecha 19 de febrero del 2024, da inicio a procedimiento de resolución de contrato, aduciendo demora en la designación de profesional supervisor de Obra.

Que, en merito a la conciliación por Acuerdo Parcial N° 041-2024, de fecha 16 de abril del 2024, se acuerda la reprogramación del inicio de obra, así como el cambio de profesionales para la ejecución de la obra, por lo que en fecha 06 de mayo del 2024, se suscribe la ADENDA N°001-2024-OL-UNJFSC, para el inicio de la ejecución del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA".

Que, en fecha 09 de mayo del 2024, se suscribe el Acta de Inicio de obra, con la participación del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el representante de GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., el residente de la obra y el Supervisor de obra, suscribiéndose el acta respectiva y se establece el inicio del plazo contractual el día 09 de mayo del 2024.

La ejecución del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", se ejecuta en el periodo del 09 de mayo del 2024 al 18 de octubre del 2024, fecha en que se resuelve el contrato al acumular la contratista la penalidad máxima.

Que, ante retraso injustificado de la contratista GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y por acumulación de la penalidad máxima por dicho retraso, la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN mediante Carta Notarial N° 0722 del Notario de Trujillo JUAN CARLOS LEON DE LA CRUZ, se resuelve el contrato N°0001-2024-OL/UNJFSC, en fecha 18 de octubre del 2024, paralizándose los trabajos en obra y se indica también en dicha carta la fecha de la Constatación Física en el lugar de la Obra

Que, en fecha 28 de octubre del 2024, a horas 14:30 pm, se realizó la CONSTATAción FÍSICA NOTARIAL en el lugar de la obra, suscribiéndose el ACTA DE CONSTATAción NOTARIAL N° 148-2024 por el notario público de Huacho Dr. LUIS ALBERTO SALAS QUISPE, con la inasistencia del representante de la contratista de ejecución de la obra, dicho acto significa la recepción por parte de la Entidad de la ejecución del Saldo de obra de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA".

Que, tal como lo precisa el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el **Artículo 207. Resolución del Contrato de obras**, respecto a la constatación física, en el numeral "207.3 *Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.*",

Consecuentemente, según lo indicado en el párrafo anterior, a partir del día 28 de octubre del 2024, la ejecución del Saldo de Obra, ha quedado bajo responsabilidad de la Entidad (lo que constituye la recepción de la obra en el estado en que encuentre), por lo que se debe proceder a la liquidación correspondiente de la obra en concordancia a lo establecido en el **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, esta Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Oficio N° 0332-2024-UNJFSC de fecha 15 de noviembre del 2024, comunicó a GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., el ACTA DE CONSTATAción NOTARIAL N° 148-2024 e informe técnico de la supervisión sobre el estado situacional de la obra, indicando que se debe proceder a la liquidación de la obra según lo establecido en la mencionada acta e informe de la supervisión de obra, teniendo en cuenta la reglamentación vigente.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

703

-3-

...///

Que, según lo establecido en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra**, numeral "209.1 *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias*"; siendo en el presente caso 60 días calendario el plazo para presentación de la liquidación de la obra.

En consecuencia, la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., contaba desde el 28 de octubre del 2024, fecha de la Constatación física en el Lugar de la Obra, con 60 días calendario para la elaboración y presentación ante la Entidad del expediente de la Liquidación Técnico – Financiera de la obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados; dicho plazo es hasta el 27 de diciembre del 2024; el mismo plazo contaba la supervisión de la Obra para presentar sus propios cálculos respecto a la liquidación de la obra.

Que, en fecha 12 de diciembre del 2024, mediante Carta N°069-2024/CH (Expediente Administrativo N° 2024-091229), el Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, encargado de la Supervisión de la Obra, presenta sus propios cálculos del reajuste de la liquidación Técnico – Financiera de ejecución del Saldo de obra, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 209.1 del **Artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En los mencionados cálculos determina, el costo final de obra que sería:

ITEM	DESCRIPCION		IMPORTE S/
1	Monto Total Cancelado al Contratista	(-)	1,663,064.55
2	Monto de la Val N° 05 por cancelar	(+)	44,069.65
3	Monto de Reintegros	(+)	59,276.20
4	Saldo Multas - retención	(-)	36,050.00
5	Monto de Deductivo en Obra (Según constatación física)	(-)	56,982.05
MONTO TOTAL DE OBRA			1,673,378.35

Además, en los mencionados cálculos indica que, considerando la retención realizada por fondo de garantía de fiel cumplimiento, el SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA es:

* Saldo Pendiente de pago (Val N° 05):	S/.	44,069.65 (+)
* Garantía Fiel cumplimiento:	S/.	198,398.30 (+)
* Reajuste calculado:	S/.	59,276.20 (+)
* Penalidades (Pen. Max + otras penalid.):	S/.	234,448.30 (-)
* <u>Deductivos:</u>	S/.	56,982.05 (-)
Monto a favor del Contratista	S/	10,313.80

Que, en fecha 27 de diciembre del 2024 se cumplió el plazo de presentación de la Liquidación Técnico. Financiera del Contrato N° 0001-2024-OL/UNJFSC con los cálculos detallados y documentación técnica sustentatoria; sin embargo, la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., ejecutora del Saldo de Obra, no presentó la mencionada Liquidación, incumpliendo la normativa vigente.

Esta Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 209.- Liquidación de Obra**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa en el numeral "209.3 *En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes*".

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

702

-4-

...///

En consecuencia, mediante Oficio N° 0377-2024-UEI-UNJFSC de fecha 30 de diciembre del 2024, esta Unidad Ejecutora de Inversiones, ordena al supervisor de la obra, Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, la elaboración de la Liquidación técnico – Financiera del Contrato N° 0001-2024-OL/UNJFSC de ejecución del saldo de obra de la obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”.

Que, en cumplimiento de lo ordenado, el Supervisor de la obra Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, mediante Carta N° 070-2025/CO de fecha 16 de enero del 2025, expediente administrativo N° 2025-005332, hace entrega de la liquidación Técnico financiera de la obra, con cálculos y documentación técnica de la obra, debidamente suscrito por el supervisor de la obra.

Que, mediante Oficio N° 0027-2025-UEI-UNJFSC de fecha 03 de febrero del 2025 esta Unidad Ejecutora de Inversiones realiza observaciones a la liquidación presentada por la supervisión de obra, en el sentido de que no se adjuntó el sustento correspondiente de los cálculos de la liquidación financiera realizada.

Mediante Oficio N° 0028-2025-UEI-UNJFSC de fecha 03 de febrero del 2025, se solicita a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la documentación técnica original generada en la ejecución de la obra para el sustento de la liquidación de la obra, en elaboración por el supervisor de la Obra.

La empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., ejecutora del Saldo de obra no hace entrega de la documentación solicitada, por lo que la liquidación se elabora con la documentación entregada en las valorizaciones y en documentación técnica de la obra tramitada a esta Unidad ejecutora de Inversiones y elaborando la supervisión de obra los planos correspondientes al replanteo de la obra ejecutada.

Que, mediante Carta N° 073-2025/CO de fecha 05 de febrero del 2025, expediente administrativo N° 2025-011244, el Supervisor de la obra, Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, presenta la liquidación Técnico financiera de la obra con el sustento correspondiente, absolviendo las observaciones realizadas por esta Unidad Ejecutora de Inversiones, quedando la liquidación de ejecución del Saldo de Obra de la obra : “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”, de acuerdo a la opinión de esta Unidad ejecutora de Inversiones **CONFORME**.

En la liquidación Técnico Financiera, presentada por el Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, Supervisor de la obra, se precisa que se han realizado los cálculos correspondientes a la liquidación de ejecución del Saldo de obra, determinándose un **saldo a favor de la Contratista** por la suma de **S/ 10,313.80** (DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE CON 80/100 SOLES), por concepto de reajuste de obra, aplicación de penalidades por retraso injustificado (penalidad máxima) y ausencia de residente de obra, reajustes que no corresponden y deducción de partidas observadas en concordancia a lo Indicado en el ACTA DE CONSTATAcion NOTARIAL N° 148-2024.

Que, el costo de la ejecución del saldo de Obra de la Obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”, según la liquidación presentada por el Supervisor de la obra se detalla:

ITEM	DESCRIPCION		IMPORTE S/
1	Monto Total Contratado		1,983,983.04
2	Monto Total Cancelado al Contratista	(+)	1,663,064.55
3	Monto Retención Fiel Cumplimiento	(+)	198,398.30
4	Monto de la Val N° 05 por cancelar	(+)	44,069.65
5	Monto de Reintegros	(+)	59,276.20
6	Penalidades	(-)	234,448.30
7	Monto de Deductivo en Obra (Según constatación física)	(-)	56,982.05
MONTO DE OBRA			1,673,378.35

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 5 -

701

...///

En la liquidación de obra presentada, recomienda la supervisión de la obra aprobar la liquidación Técnico Financiera de ejecución del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", y los cálculos realizados en la liquidación Técnico – Financiera de la obra y que se realice la notificación a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., empresa que debe tomar conocimiento de la liquidación practicada y emitir su pronunciamiento respectivo, dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la notificación según lo establecido en el numeral 209.3 del **Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Entidad por medio de la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, considera conforme la liquidación Técnico – Financiera de la obra elaborada por el Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS Supervisor de la Obra, por lo que mediante Oficio N° 0039-2025-UEI-UNJFSC de fecha 12 de febrero del 2025, solicita al Director General de Administración, **notificar a GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, la liquidación del Saldo de obra elaborada por el Supervisor de la obra, con la conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a efecto de que la contratista tome conocimiento y de ser el caso se pronuncie al respecto, precisando que dicha notificación se deberá realizar por medio del titular de nuestra casa de estudios.

Que, mediante Carta N°0008-2025-R-UNJFSC de fecha 18 de febrero del 2025, el Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES, Rector de esta Universidad notifica a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la liquidación Técnico Financiera – Estado de Cuentas de la ejecución del saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", adjuntando 2 archivadores, el primero de fojas 001 a fojas 241 y el segundo de fojas 242 a fojas 627; se debe precisar que dicha documentación fue notificado en fecha **20 de febrero del 2025** al domicilio legal de la contratista GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Que, según lo establecido en el **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral 209.3 que precisa: "*... La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*", por tanto, la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., debió presentar sus observaciones o pronunciamiento a la liquidación Técnico Financiera – Estado de Cuentas de ejecución del Saldo de Obra, notificada en fecha 20 de febrero del 2025, dentro de los 15 días posteriores a su notificación esto es, hasta el 07 de marzo del 2025.

Que, la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., no se pronunció sobre la liquidación Técnico Financiera – Estado de Cuentas notificada, por lo cual dicha liquidación en aplicación del **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral "*209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*"; en consecuencia la liquidación Técnico Financiera – Estado de Cuentas de ejecución del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA"; ha quedado **consentida**, debiendo realizarse el trámite para su aprobación correspondiente por el titular del pliego.

Que, mediante Oficio N° 0066-2025-UEI-UNJFSC de fecha 13 de marzo del 2025, se comunicó a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., respecto al consentimiento de la liquidación Técnico Financiera – Estado de Cuentas de ejecución del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", por lo que se procederá a su aprobación mediante Resolución del Titular del pliego.

Que mediante Oficio N° 0006-2025-UEI-UNJFSC de fecha 07 de enero del 2025 (expediente administrativo N° 2025-001896), se solicita a la Oficina de Economía y Contabilidad, informe detallado de los pagos efectuados a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por la ejecución del Saldo de Obra de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA".

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

700

-6-

...///

Que, respecto al monto contractual vigente de la obra es:

-	Monto contractual original	S/ 1,983,983.04
	MONTO CONTRACTUAL VIGENTE	S/ 1,983,983.04

Que, la Oficina de Economía y Contabilidad de la UNJFSC, mediante Informe N°001-2025-UT-OEYC-UNJFSC de fecha 10 de enero del 2025 de la jefe de la Unidad de Tesorería CPC GLADYS MERCDES OYOLA LEON, hace llegar a esta Unidad el reporte de pagos a la Contratista GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y comprobantes de pago; se muestra el detalle de los pagos de realizados:

Cuadro: Pagos realizados a GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Ítem	Descripción	Monto Cancelado (S/)
1	Valorización N° 01 – Mayo 2024	455,073.89
2	Valorización N° 02 – Junio 2024	548,708.92
3	Valorización N° 03 - Julio 2024	342,269.17
4	Valorización N° 04 – Agosto 2024	515,410.87
TOTAL GIRADO:		1,861,462.85
TOTAL CONTRATO:		1,983,983.04
PENDIENTE DE PAGO:		122,520.19

Fuente: Reporte de Pagos – Oficina de Economía y Contabilidad - UNJFSC

Que, al haberse resuelto el contrato de ejecución del saldo de obra a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por acumulación de penalidad máxima por retraso injustificado en la ejecución de los trabajos del saldo de obra, el monto consignado como pendiente de pago en el REPORTE DE PAGOS, no constituye SALDO PENDIENTE DE PAGO; la liquidación de ejecución del saldo de obra se elabora en el estado en que se encuentra la obra al 18 de octubre del 2024, fecha en que se resuelve el contrato.

Que dicho SALDO es producto de partidas no ejecutadas y no valorizables, por la resolverse el contrato y retención de pago de Valorización N° 05 por el monto de S/ 44,069.65 Soles, que no se canceló para cubrir penalidades aplicadas a la contratista.

Que, por retraso injustificado en la ejecución del Saldo de Obra, se ha calculado la penalidad diaria por este concepto, que es S/ 15,202.94 soles diarios, consecuentemente la penalidad máxima por retraso justificado se cumple en 13 días calendario, se aplicó la penalidad máxima, y penalidad por ausencia de residente de obra en la ejecución de los trabajos, tal como se detalla:

*	Penalidad Máxima (Retraso injustificado de obra)	=	198,398.30 Soles
*	<u>Otras penalidades (ausencia de residente de obra)</u>	=	36,050.00 Soles
	TOTAL, PENALIDADES	=	234,448.30 Soles

Que, en la ejecución del presente saldo de obra, durante el retraso injustificado, hasta la resolución del contrato se realizó la valorización N° 05 del mes de setiembre 2024 por un monto de **S/ 44,069.65 Soles**, sin embargo, dicha valorización no fue cancelada al haberse superado en aplicación de penalidades el monto retenido por garantía de fiel cumplimiento, siendo necesario garantizar otras penalidades.

Que, según la constatación física notarial se tiene partidas no ejecutadas, ejecutadas parcialmente o mal ejecutadas, el ingeniero supervisor de la obra recalculó y valorizó dichas partidas, debiendo deducirse el monto de **S/ 47,482.04 Soles**

Que, asimismo en la presente liquidación de ejecución del Saldo de Obra, se ha calculado los reajustes de precios por aplicación de fórmula polinómica por el monto de **S/ 59,276.20 Soles**.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

699

-7-

...///

Que, el monto retenido por concepto de garantía de FIEL CUMPLIMIENTO de ejecución de la obra, a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., es el monto de **S/ 198,398.30 Soles**, sin embargo, el Informe de la Unidad de Tesorería no es muy claro al respecto, el supervisor de la obra en la Liquidación Técnico – Financiera consideró como retención el 10% del monto contratado: S/ 198,398.30 Soles.

Que, de acuerdo a lo indicado y determinado por la Supervisión de la obra se establece en la liquidación Técnica – Financiera, un saldo a favor de la CONTRATISTA, como consecuencia del reajuste de precios por fórmula Polinómica, Valorización pendiente de pago, aplicación de penalidades, deductivos según Constatación física notarial y monto por elaboración de liquidación Técnico – Financiera de ejecución del Saldo de Obra:

Saldo a Favor de la CONTRATISTA S/ 10,313.80 Soles.

Que, el detalle del **Saldo a Favor de la CONTRATISTA**, que se consigna como SALDO A DEVOLVER EL CONTRATISTA, se detalla en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
1	Monto de Reintegros	+ 59,276.20
2	Retención Garantía de Fiel cumplimiento	+ 198,398.30
3	Monto Valorización N° 05 pendiente de pago	+ 44,069.65
4	Monto de Multas	- 234,448.30
6	Monto de Deductivo en Obra (según Constatación Notarial)	- 47,482.05
7	Monto Gastos notariales	- 1,000.00
8	Monto de Liquidación Técnica Financiera	- 8,500.00
	SALDO A DEVOLVER EL CONTRATISTA	10,313.80

Considerando el Resumen de Estado de cuenta de Obra, el Costo de la inversión realizada, considerando los reintegros, penalidades, deductivo por constatación notarial, y monto por elaboración de liquidación de obra se establece en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
1	Monto Cancelado al Contratista	1,861,462.85
2	SALDO A DEVOLVER EL CONTRATISTA	10,313.80
	MONTO TOTAL DE LA INVERSION	1,871,776.65

Que, sin embargo, en el costo de ejecución de la obra no se debe considerar las penalidades y el costo de elaboración del Expediente de la Liquidación Técnico Financiera – Estado de Cuenta de la Obra, ni el costo notarial. El costo Final de ejecución de la Obra se establece en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
1	Monto Cancelado al Contratista	+ 1,861,462.85
2	Monto de Reajustes de precios	+ 59,276.20
3	Monto Valorización N° 05 pendiente de pago	+ 44,069.65
4	Monto de Mayores Gastos Generales (*)	+ 0.00
7	Monto de Deductivo en Obra (según Constatación Notarial)	- 47,482.05
	COSTO FINAL DE EJECUCION DE LA OBRA	1,917,326.65

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

698

-8-

...///

Que, en la liquidación Técnico – Financiera de la obra, se recomienda la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero – Estado de Cuenta de la Obra con un Saldo a Favor de la Contratista GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., el monto de S/ 10,313.80 Soles (DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE CON 80 /100 SOLES), considerando dentro de ese monto la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Que en concordancia a lo establecido en el **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al consentirse la liquidación de la obra la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la Liquidación Técnico – Financiera del Saldo de obra debe ser aprobada por el titular de la Entidad, con un costo final de la obra de **S/ 1'917,326.65 (UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 65/100 SOLES)**, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que asimismo al estar consentida la presente liquidación corresponde la ejecución del fondo de garantía retenido, para cubrir las penalidades establecidas por penalidad máxima y ausencia de residente de obra y el saldo a deducir de los reajustes establecidos se realiza de la valorización N° 05 pendiente de pago.

Que, mediante Oficio N° 0051-2025-UEI-UNJFSC de fecha 26 de febrero del 2025 (Expediente administrativo 2025-017070), se solicita a la Oficina de Economía y Contabilidad, Informe detallado de los pagos efectuados a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., así como de las retenciones que se hayan realizado a la contratista, por la ejecución del Saldo de Obra de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA".

Que, la jefa de la Oficina de Economía y Contabilidad mediante proveído N°01545-2'25-OEYc-UNJFSC, hace llegar cuadro de pagos y retenciones realizados a la contratista GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., elaborado por la tesorera de la UNJFSC indicándose que se la ha cancelado a la contratista el monto de: **S/ 1,861,462.85 Soles**

Se muestra el detalle de los pagos de las Valorizaciones que corresponden al monto cancelado de acuerdo a lo indicado en el Reporte de Pagos de tesorería y las valorizaciones tramitadas por la UEI:

VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS					RETENCIONES	
ITEM	EXP.SIAF	CONCEPTO DE PAGO	MES VALORIZADO	MONTO S/	FONDO GARANTIA S/	OTROS
1	1430	VAL. N° 01	MAY. 2024	455,073.89	99,199.15	
2	1613	VAL. N° 02	JUN. 2024	548,708.92	99,199.15	
3	1921	VAL. N° 03	JUL. 2024	342,269.17		
4	2635	VAL. N° 04	AGO. 2024	515,410.87		28,382.07 (*)
TOTAL				1,861,462.85	198,398.30	28,382.07

Fuente: Elaboración propia – Informe de Tesorería - valorizaciones de Obra.

(*) Retención por servicio de supervisión.

Que, en la ejecución del Saldo de Obra como puede visualizarse en el Cuadro de Valorizaciones contractuales pagadas – retenciones, realizadas a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., se ha retenido por fondo de garantía de Fiel cumplimiento el monto de **S/ 198,398.30 Soles** y tal como se indica en el mencionado cuadro se ha retenido para el servicio de supervisión el monto de **S/ 28,382.07 Soles**, según lo indicado en el Informe N° 0240-2024-UEI-UNJFSC, sin embargo dicha retención no fue considerada en la liquidación Técnico – Financiera del Saldo de Obra; el servicio de supervisión de obra no solicitó adicional por ampliaciones de plazo y retraso injustificado, queda expedito el derecho de la contratista a solicitar su devolución.

///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

697

- 9 -

...///

Se adjunta al presente Informe, la liquidación Técnica - Financiera Estado de Cuenta del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA" con CUI N° 2234449, en 02 archivadores debidamente foliados, para sustento del acto resolutivo, los que se detallan:

- Archivador 2: Tomo II del folio: 242 al folio 627
- Archivador 1: Tomo I del folio: 001 al folio 241

Es cuanto informo a usted, respecto a la liquidación Técnica - Financiera Estado de Cuenta del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA" con CUI N° 2234449, para su conocimiento y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SEBASTIAN CRUZ PEDRO LUIS FIR
32948649 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 15:30:09-0500
Cargo: UNID EJEC INVE - JEFE

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ING. PEDRO LUIS SEBASTIAN CRUZ
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

C.c: Archivo
PLSC/frg